

Expediente: 237/2024

(AP-154-2024 a AP-159-2024)
AP-159-2024
IGH

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 26 de junio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Fraxinus excelsior* con ID nº 122471, situado en el Tramo 3, Avenida de Montes Sierra (AP-159-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: Motivo del apeo: Incompatibilidad con obra. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Fraxinus excelsior* id 122471, situado en el Distrito San Pablo-Santa Justa, en Avenida de Montes Sierra, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. ESTADO GENERAL: Alterado. OBSERVACIONES: Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con el trazado del firme proyectado para el propio carril bus. Vitalidad media. Presencia de contrafuertes. Terciado con reiterados de menos de 2 m. Una vez realizado el estudio y contemplados todos los condicionantes que deben tenerse en cuenta para realizar los trabajos de trasplante con las garantías de éxito requeridas, se concluye que los daños radiculares que se provocarán irremediablemente, debido a los cortes requeridos para la delimitación del volumen de cepellón tendrán como consecuencia un importante estrés y decaimiento del estado fisiológico del árbol, sin poder garantizarse una mínima viabilidad del trasplante.”

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	IwA117xw1aju5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	26/06/2024 14:27:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwA117xw1aju5lt8gkhiig==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO. PARTE 1.
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

Código: AP-159-2024

Ubicación: Tramo 3. Avenida de Montes Sierra

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Fraxinus excelsior* id 122471, situado en el Distrito San Pablo-Santa Justa, en Avenida de Montes Sierra, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Se informa, por tanto, en cumplimiento acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 27 mar 2024

Yolanda Pérez
Técnica de Calidad y Medioambiente U.T.E. Carril bus
Lda. Ciencias Ambientales

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-159-2024). PARTE 2ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

1. **FECHA:** 26.02.24
2. **SITUACIÓN:** Avenida Montes Sierra
3. **DISTRITO:** San Pablo-Santa Justa
4. **ESPECIE:** Fraxinus excelsior
5. **P.C. (c.m):** 102
6. **ALTURA (m):** 5
7. **ALCORQUE (m):** mediana
8. **LATITUD DE ACERADO(m):** -
9. **LESIONES GRAVES:**

Sin lesiones graves.

10. ESTADO GENERAL:

Alterado

11. OBSERVACIONES:

Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con el trazado del firme proyectado para el propio carril bus.

Vitalidad media. Presencia de contrafuertes. Terciado con reiterados de menos de 2 m.

Una vez realizado el estudio y contemplados todos los condicionantes que deben tenerse en cuenta para realizar los trabajos de trasplante con las garantías de éxito requeridas, se concluye que los daños radiculares que se provocarán irremediablemente, debido a los cortes requeridos para la delimitación del volumen de cepellón tendrán como consecuencia un importante estrés y decaimiento del estado fisiológico del árbol, sin poder garantizarse una mínima viabilidad del trasplante.

12. FOTOGRAFÍA DEL EJEMPLAR



13. PLANO DE SITUACIÓN  ID_122471



14. PLANO INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA

